**RESOLUCIÓN N° 360/2024**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 91/2023, OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BELLA VISTA – BARRIO PARQUE – CONTRATISTA: DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA – DJ INGENIERIA – I.D. N° 436.509.-**

**Encarnación, 19 de marzo de 2024.-**

**V I S T O:**

El expediente N° 1848/2024, por el cual se ha solicitado una prórroga en el plazo de ejecución de la obra, y, ----------

**CONDIDERANDO:**

***Que,*** en fecha 14 de marzo de 2024, la contratista ha presentado un escrito de solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 91/2023, de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BELLA VISTA – BARRIO PARQUE - I.D. N° 436.509"**, por inclemencias climáticas que ocasionó varios días de paralización de los trabajos en la zona de obra.----------

***Que,*** mediante el Dictamen U.F.C. N° 135/2024 de fecha 19 de marzo de 2024 el Fiscalizador de Contratos eleva su parecer jurídico en los términos siguientes: ----------

*En Primer lugar, se debe señalar que el artículo 97 del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece que cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas. Vale decir que, el contratista se encuentra amparado por la norma para solicitar prórroga del plazo de ejecución del contrato cuando un obstáculo imprevisible le imposibilita continuar con la normal ejecución de la obra.----------*

*Así también, la Resolución DNCP N° 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y*

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – SECRETARIA GENERAL – Encarnación - Paraguay

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – GOBERNADOR – Encarnación - Paraguay

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Conforme al informe del Fiscal de Obras, "*la fiscalización reconoce y hace constar que los días de lluvias han producido afectaciones en la ejecución de los trabajos en obras...*" sugiere que se otorguen 19 (diecinueve) días de prórroga por las inclemencias climáticas del mes de marzo del 2024, considerando la intensidad de las lluvias de 1mm a 5mm: 1 día de afectación y las cantidades superiores a estas, 2 días de afectación. En este sentido no podemos separarnos del parecer técnico del Fiscal, dada su experticia en el tema y en vista de que se ajusta a las previsiones legales y se condicen con las documentales adjuntas al expediente (Copia del libro de obras, Registro de lluvias de la DINAC). Además, viene acompañado del dictamen del Administrador del Contrato, quien reconoce la procedencia de la prórroga solicitada y recomienda el otorgamiento de 19 (diecinueve) días.

**Por otro lado,** en cuanto a las cuestiones formales, la solicitud de prórroga fue presentada por el recurrente dentro del plazo de ejecución de la obra y de vigencia del contrato.

En resumen, del análisis de la solicitud formulada por el contratista, la normativa vigente y las circunstancias de hecho esbozadas, es **parecer de esta Unidad de Fiscalización de contratos dar curso favorable al pedido realizado y otorgar una prórroga de 19 (diecinueve) días por motivo de inclemencias climáticas "lluvias" caídas en el mes de marzo 2024 que afectó la ejecución de la obra y, por tanto, del contrato.**

**Igualmente**, la resolución recaída deberá ser comunicada a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, a la Unidad Operativa de Contrataciones y al Fiscalizador de Contratos para su toma de razón a los efectos pertinentes. –

**Obs 1: Póliza Caución/Ejecución de Contrato: vigente**

**Obs. 2: Se devuelve el expediente original N° 2486/2024**

**Salvo mejor parecer, es mi dictamen.**

Abg. Migber. Eligio Emmanuel Martínez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

RECIBIDO
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Secretaría General
Fecha: 19 [illegible] 2024
Hora: 11:05
Firma:
Abg. Aracelli Gonzalez
Auxiliar de Secretaría General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA



Teléf: +595/71204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay